



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1771** de 2013

25 JUN 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 1180 del 9 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para la creación de música contemporánea	Música	Diego David Vega Riveros	C.C. 80.414.911
		Carlos Julio Ramírez Toro	C.C. 10.026.304
		Juan Carlos Marulanda López	C.C. 79.489.013

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
904	Persona Natural	Carlos Andrés Rico Carvajal	C.C. 1.020.714.767	“Salsita” para pareja de salsa, tres percussionistas, contrabajo y electrónica en tiempo real. (2013)	\$10.000.000	22513 del 21 de enero de 2013
745	Persona Natural	Fabián Herbeith Roa Dueñez	C.C. 80.843.694	Vértice para tiple, bandola y guitarra	\$10.000.000	22513 del 21 de enero de 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2027	Persona Natural	Julio Arturo Parra Hernández	C.C. 19.487.906	Kyudo

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la creación de música contemporánea" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22513 del 21 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para la creación de música contemporánea";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para la creación de música contemporánea" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
904	Persona Natural	Carlos Andrés Rico Carvajal	C.C. 1.020.714.767	"Salsita" para pareja de salsa, tres percusionistas, contrabajo y electrónica en tiempo real. (2013)	\$10.000.000	22513 del 21 de enero de 2013
745	Persona Natural	Fabián Herbeith Roa Dueñez	C.C. 80.843.694	Vértice para tiple, bandola y guitarra	\$10.000.000	22513 del 21 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2027	Persona Natural	Julio Arturo Parra Hernández	C.C. 19.487.906	Kyudo

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22513 del 21 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Remitir un primer informe al tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al área de Música del Ministerio de Cultura.
- Remitir un informe final que contenga el desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio.
- Inscribir la obra (inérita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música-Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y en otros formatos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **25 JUN 2013**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
 Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura